



JOSÉ RICO PAVÉS

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE ASIDONIA-JEREZ

Prot 01/65/24

Atendiendo a la necesidad del nombramiento de un Delegado de Protección de Datos en las diversas entidades canónicas, según lo dispuesto por el art. 36 §1 del Decreto General de la Conferencia Episcopal Española (=CEE), de abril de 2018, *sobre la Protección de Datos de la Iglesia Católica en España*, por lo que respecta a las fundaciones y asociaciones erigidas, o constituidas legítimamente, en la Diócesis de Asidonia-Jerez. Y teniendo presente que una gran cantidad de Hermandades y Cofradías de la Diócesis no cuentan con esta figura, en uso de mi potestad ordinaria

DECRETO

Que las asociaciones públicas de fieles del tipo “Hermandad y Cofradía”; y los “Consejos locales de Hermandades y Cofradías”, canónicamente erigidas en la Diócesis, deberán presentar en la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías (=HH. y CC.) antes del próximo 31 de diciembre del presente año, a la persona física o jurídica que consideren idónea para que sea designada como Delegado de Protección de Datos por el Vicario General.

Por razón de su cargo, no podrán ser designados para esta función, ni los Hermanos Mayores, ni los Tenientesde Hermanos Mayores, ni los Tesoreros y adjuntos a tesorería, ni los Secretarios y adjuntos a secretaria de las HH. y CC.; ni los Presidentes, ni los Vicepresidentes, ni los Tesoreros y adjuntos a tesorería, ni los Secretarios y adjuntos a secretaria de los Consejos locales de HH. y CC.

Cuando se proponga como Delegado de Protección de Datos a una persona integrada en la organización de la entidad, pero que no posea la adecuada competencia profesional y técnica a la que se refiere el art. 36 §5.2.1 del Decreto General de la CEE, deberá contar con asesoría especializada en esta materia.

Los Delegados de Protección de Datos, que actuarán en coordinación y bajo tutela del Vicario General de la Diócesis de Asidonia-Jerez, ejercerán su cargo con las funciones y competencias que les asignan el citado Decreto General de la CEE (en particular los artículos de las Sección 3 del mismo), el Reglamento europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica española 3/2018 de 5 de diciembre, relativos a la protección

de datos personales, así como la normativa particular de esta Diócesis, en cuanto le sea de aplicación.

En testimonio de lo cual mando expedir las presentes Letras, firmadas de mi propia mano, selladas y refrendadas por el infrascrito Secretario General-Canciller, en Jerez de la Frontera, a 14 de noviembre de 2024.



SECRETARIO
CANCELLER

Por mandato del Sr. Obispo
Secretario General-Canciller

Jose Pavés
Asidonia - Jerez



+ José Rico Pavés
Obispo de Asidonia-Jerez